

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Química por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente en la solicitud mencionada anteriormente.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Comisión de Doctorado, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 16 de febrero de 2018 y son las siguientes:

- Se actualizan los datos de la persona de la UAB que coordina el programa de doctorado, la persona responsable el programa y la delegación de firma, y los de la persona solicitante.
- Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el proceso de subsanación administrativa, se incorpora en el apartado “Sistemas de información previa” el perfil del estudiante, que anteriormente estaba junto a los requisitos específicos del apartado “Requisitos de acceso y criterios de admisión”.
- Se añaden dos actividades formativas obligatorias: la elaboración de un artículo de investigación, enviado a una revista científica de impacto, y la presentación de una comunicación ( póster u oral) en un congreso nacional o internacional. Se elimina la actividad formativa optativa: Impartición de un seminario sobre el proyecto de investigación.

En relación con la necesidad de la presentación de un artículo de alto impacto previamente a depositar la tesis (apartado 4.7.2) tal vez habría que especificar más a qué se refiere con “alto impacto”: indicando, por ejemplo, los cuartiles del área a los que se refiere.

Asimismo se indica, respecto de la necesidad de la presentación de un artículo de alto impacto previamente a depositar la tesis (apartado 4.7.2), que “No se permitirá que más de un doctorando acredite la realización de esta actividad mediante la presentación del mismo artículo”. Aunque se entiende perfectamente el espíritu de esta medida, tal vez se trata de un criterio demasiado restrictivo. Existen trabajos extensos que no se pueden fragmentar y en los que la colaboración es necesaria para que el artículo pueda publicarse con el nivel de impacto que merece. En cualquier caso, sí que se debiera mantener el análisis de cada caso particular cuando un mismo artículo vaya a ser utilizado por dos o más doctorandos para así conseguir el fin que persigue esta actividad formativa.

Se considera adecuada la eliminación de la obligatoriedad de la presentación de un seminario sobre el proyecto de investigación.

- Se actualizan las líneas de investigación del programa y la lista de profesorado asociado al título.

El número de líneas de investigación se ha reducido a 12, un número conveniente dada la generalidad del programa y la variedad de aspectos en los que se desarrolla la investigación. La línea de investigación número 10 tiene un nombre demasiado general ("Síntesis, estructura y reactividad química") y dado que se menciona un único proyecto de investigación financiado en relación con esta línea, se podría plantear una denominación más específica.

El personal es suficiente y cuenta con experiencia investigadora de calidad bien acreditada a través de los sexenios. Los profesores e investigadores que no cuentan con ellos presentan un número adecuado de publicaciones de alto impacto.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título.

El programa deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 30/04/2018